

Navalcarnero, a 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/9.314/09)

NAVAS DEL REY

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por resolución de la Alcaldía 425/2009, de 15 de julio, se ha adjudicado provisionalmente el contrato para la realización de las obras consistentes en pavimentación de la calle Apolo XI, con vuelta a la calle Colmenar del Arroyo, en el polígono industrial "Dehesa Boyal", en Navas del Rey, a favor de "Picadas 2, Sociedad Limitada", por el precio de 119.827,57 euros y 19.172,41 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, y una superficie suplementaria de 1.339,40 metros cuadrados.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Navas del Rey, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/9.724/09)

PATONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta General de la sociedad mercantil "Proempa, Sociedad Limitada", en sesión celebrada el día 6 de agosto del presente año, acordó la modificación de sus estatutos en lo referente al Consejo de Administración y secretario de la misma, quedando el expediente de la misma expuesto al público por el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Patones, 10 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José Manuel Herrero Sanz.

(03/27.986/09)

PATONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 6 de agosto del presente año, el Reglamento de Uso de la Administración Electrónica, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Patones, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(03/27.988/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto del presente año, la modificación de la ordenanza fiscal que regula el aprovechamiento especial del dominio público local, queda el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de con-

formidad con lo establecido en los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Patones, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(03/27.985/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de agosto de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones con los siguientes requisitos:

Plazo: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Patones, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(03/27.987/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de los caminos rurales de Perales de Tajuña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.956/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de los caminos rurales de Perales de Tajuña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.955/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de instalación y actividad, y licencias de apertura y funcionamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.957/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de autorización de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.958/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.959/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/27.960/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el anuncio del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid relativo a la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2009, del expediente número 12/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, mediante suplemento de crédito, por importe de 61.810,38 euros, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de fecha 30 de julio de 2009, se ha advertido la existencia de un error de forma que donde dice: "expediente número 112/09"; debe decir: "expediente número 12/09".

Contra el presente acuerdo de elevación a definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normativas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

En Madrid, a 19 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, PD 2629/2009, de 24 de julio, Raúl Sánchez Herranz.

(03/28.286/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

La Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Formación, Mujer y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 16 de julio de 2009, en el que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo correspondientes al año 2009, convoca la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Las ONG interesadas tendrán veinte días hábiles para presentar los proyectos, que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los proyectos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la plaza de España, sin número, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se encuentran a disposición de las ONG en la página web municipal, www.ayto-sanfernando.com, así como en la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Formación, Mujer y Cooperación al Desarrollo, sita en la plaza de Fernando VI, número 11, y en el mostrador de información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, plaza de España, sin número.